

La Plata, 26 de Agosto de 2021.

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 62

Me dirijo a usted con el fin de informarle que atento a que continúan las dificultades evidenciadas por los beneficiarios del IOMA para disponer del Token para autorizar prestaciones, y atento a la exigencia del Instituto de no utilizar la App institucional, la Mesa Ejecutiva ha dispuesto prorrogar la posibilidad de realizar autorizaciones manuales, sin disminuir el tope de prestaciones manuales a facturar.

La autorización con Token de IOMA puede utilizarse alternativamente al sistema de autorización mediante lectura de credencial afiliatoria con banda magnética, y las autorizaciones manuales.

Todas las autorizaciones mediante Token o Lector de Banda Magnética, tanto para consultas como para prácticas, se considerarán autorizaciones electrónicas y por lo tanto no se contabilizarán a los efectos del tope de prestaciones manuales establecido, el que tal como se detalló en el primer párrafo, no disminuirá al 15% en septiembre tal como estaba previsto (NT 42/21), manteniéndose inalterable hasta nuevo aviso.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati  
Secretario de Gobierno

**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar